

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS				Código:		3-GF-S3-Ft-1										
					Versión:		2										
					Fecha de aprobación:		20/02/2025										
					DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO												
					Proceso: ORDEN DE PAGO												
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO																	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO																	
NÚMERO:		CPS		2839		2025											
CONTRATISTA:		YESENIA CENITH PACHECO PACHECO															
CC, CE o NIT:		22624631															
NOMBRE SUPERVISOR:		JORGE LUIS UTRIA PINO		CARGO SUPERVISOR:		Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana											
FECHA INICIO:		18/09/2025		FECHA TERMINACIÓN:		21/12/2025											
OBJETO CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EN EL SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS COMUNIDADES NARP.															
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO																	
NÚMERO CUENTA DE COBRO:	1	PERIODO A COBRAR	DESDE:	18/09/2025	ACTA	PARCIAL:	X										
			HASTA:	17/10/2025		FINAL:											
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		18625		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		375725											
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	5.000.000,00		VALOR EN LETRAS	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE												
ESTADO DE CUENTA																	
VALOR ACTA 1:	\$	5.000.000,00	VALOR ACTA 5:		VALOR ACTA 9:		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 15.666.666,00									
VALOR ACTA 2:			VALOR ACTA 6:		VALOR ACTA 10:		ADICIÓN O REDUCCIÓN										
VALOR ACTA 3:			VALOR ACTA 7:		VALOR ACTA 11:		EJECUTADO	\$ 5.000.000,00									
VALOR ACTA 4:			VALOR ACTA 8:		VALOR ACTA 12:		SALDO:	\$ 10.666.666,00									
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES																	
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.																	
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:												
5167609476	\$ 109.000,00	\$ 139.400,00	\$ 4.700,00	\$ 253.100,00	SEPTIEMBRE												
				\$ -													
				\$ -													
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA				CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR													
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.													
Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado																	
He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).		SI															
		NO	X														
Manifiesta que es del régimen Común		SI															
		NO	X														
Manifiesta que es del régimen Simplificado		SI	X														
		NO															
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION																	
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:																	
a. Intereses crédito de vivienda			SI		Valor anual:												
			NO	X													
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud			SI	X	Valor mensual:												
			NO														
c. Dependientes			SI														
			NO	X													
La presente orden de pago se expide el:				28/10/2025													
Observaciones:																	
FIRMA RESPONSABLE																	
										Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana							

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:		3-GJC-DJFt-6
			Versión:		1
			Fecha de aprobación:		20/02/2025
			DIVISIÓN JURÍDICA		
			Proceso: Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	1889		2025	
CONTRATISTA:	YESENIA CENITH PACHECO PACHECO				
CC o NIT:	22624631				
NOMBRE SUPERVISOR:	JORGE LUIS UTRIA PINO	CARGO SUPERVISOR:		Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana	
FECHA INICIO:	18/09/2025	FECHA TERMINACIÓN:		21/12/2025	
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EN EL SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS COMUNIDADES NARP.				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:	1	DESDE:	18/09/2025		
		HASTA:	17/10/2025		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
1) Apoyar en el seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las comunidades NARP y presentar informe al coordinador de la Comisión.		• Revisó las políticas públicas encaminadas a las protecciones de las comunidades NARP que han presentado en este periodo y las más relevantes que encontré fueron la del 10 de octubre anunciada por la vicepresidencia y el ministro del interior del proyecto de decreto que busca reglamentar la ley 70 de 1993. • Se le entregó un concepto técnico al coordinador de la comisión sobre el alcance del proyecto y sus implicaciones para la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz y la Ley 2164 de 2021. • Se identificaron vacíos en la articulación interinstitucional y se formularon recomendaciones para fortalecer la coordinación entre el Ministerio del Interior, el DNP y la Consejería Presidencial para la Equidad Étnica (ver más detalles en el informe de actividades).			
2) Presentar concepto y análisis del PROYECTO DE LEY NÚMERO 186 DE 2025 CÁMARA" por el cual se crea una asignación especial para las comunidades afrocolombianas" y hacer el seguimiento de las etapas legislativas del referido proyecto.		• Revisó el estado actual de la iniciativa del proyecto de la autoría del Honorable Representante Juan Lotero Gómez, asignado a la Comisión Tercera. • Se realizó una revisión de antecedentes legislativos, comparando la propuesta con normas previas (Ley 70 de 1993, Ley 2164 de 2021 y Decreto 150 de 2023). • Se estudió plantear una lluvia de ideas que permita identificar oportunidades para fortalecer el enfoque territorial y diferencial en la distribución de recursos (ver más detalles en el informe de actividades).			
3) Realizar seguimiento al plan de acción propuesto por la mesa directiva de la Comisión Legal Afrocolombiana y presentar informe sobre los avances.		• Apoyó logísticamente de manera presencial en las actividades solicitadas por el coordinador y presidente de la comisión en el Foro Parlamentario en la Ciudad de Barranquilla del 22 al 25 de septiembre 2025, que reunió representantes de más de 60 países de África, Europa y América Latina. • El coordinador de la Comisión realizó acercamientos con órganos de control (Contraloría General, Procuraduría y DAFP) para revisar el avance del cumplimiento de las entidades con presupuesto asignado para las poblaciones negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras (ver más detalles en el informe de actividades).			
4) Apoyar en la elaboración del informe para la Comisión Legal Afrocolombiana sobre el funcionamiento del Fondo Especial de Créditos para Comunidades Negras (Fececn).		• Se apoyó la elaboración del Informe sobre el funcionamiento del Fondo Especial de Créditos Educativos para Comunidades Negras (FECECN), consolidando información presupuestal, beneficiarios y estado de desembolsos. • Se identificaron cuellos de botella en la ejecución de recursos y se propusieron acciones para mejorar la trazabilidad de los fondos asignados a educación y emprendimiento afrodescendiente (ver más detalles en el informe de actividades).			
5) Presentar informe sobre las sesiones, audiencias públicas y foros que se convoquen de la Comisión Legal Afrocolombiana durante la vigencia del contrato.		• Realizó informe sobre el Foro Internacional Parlamentario en la Ciudad de Barranquilla del 22 al 25 de septiembre, donde lideraron más de 60 países compartieron experiencias y forjaron alianzas para construir juntos un futuro más inclusivo y con justicia social (ver más detalles en el informe de actividades).			
6) Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.		• Asistió a la reunión virtual realizada el día 3 de octubre de 2025, precedida por el coordinador de la Comisión Legal Afro, Dr. Jorge Luis Utría Pino, en la cual se socializan los temas sobre presentación de los informes y cuentas de cobro			
-					
-					
-					
-					
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
5167609476	\$ 109.000,00	\$ 139.400,00	\$ 4.700,00	\$ 253.100,00	SEPTIEMBRE
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0

0	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	0	
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO										
TOTAL:		\$			15.666.666,00		PLAZO TRANSCURRIDO		PLAZO RESTANTE	
PAGADO:		\$			-		29DÍAS		65DÍAS	
EJECUTADO POR PAGAR:		\$			5.000.000,00					
POR EJECUTAR:		\$			10.666.666,00					
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS										
Observaciones:										
VII. FIRMA CONTRATISTA										
FIRMA CONTRATISTA										
		YESENIA CENITH PACHECO PACHECO								
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN							SI	X		
							NO			
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR										
FECHA:		28/10/2025								
FIRMA SUPERVISOR										
		JORGE LUIS UTRIA PINO								
		Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana								

ACTIVIDAD I:

1. Apoyar en el seguimiento de la política pública orientada al reconocimiento, protección y desarrollo de la diversidad étnica y cultural para las comunidades NARP y presentar informe al coordinador de la Comisión.

- Revisé las políticas públicas encaminadas a las protecciones de las comunidades NARP que han presentado en este periodo y las más relevantes que encontré fueron la del 10 de octubre anunciada por la vicepresidencia y el ministro del interior del proyecto de decreto que busca reglamentar la ley 70 de 1993. (Ver anexo 1)

POLITICAS PUBLICAS SOBRE LA LEY 70 DE 1993

1. PRESENTADA POR LA SRA VICEPRESIDENTA EL 10 DE OCTUBRE 2025.

Para la Dra. FRANCIA MARQUEZ, este borrador de decreto tendrá un impacto positivo en la reglamentación de la ley en la identidad y el desarrollo de los pueblos afrocolombianos, así como en el restablecimiento de sus derechos. Las comunidades negras han esperado por años este momento procurando continuar con la protección de sus derechos.

En sus palabras, la vicepresidenta menciona que “esto es algo histórico para nosotros, como mujer negra y vicepresidente sé que esto es un momento muy importante que culmina un proceso de años de líderes y lideresas e incluso muchos que hoy ya no están porque perdieron la vida en ese proceso de reconocimiento”.

Aun se espera que sea montado el borrador en la ~~pag~~ del ministerio del interior, con el fin de revisar su pertinencia y sobretodo, avanzar en la consulta previa que será necesaria para su implementación.

11 años después de haberse tomado el ministerio, hoy la vicepresidenta radica proyecto que reglamenta la ley 70

- La ley garantiza los derechos de las comunidades negras y debe ser reglamentada a través de un decreto luego de una consulta a previa a las comunidades.

Bogotá, 10 de octubre de 2025 (@MinInterior)-. En noviembre de 2014, Francia Márquez junto a 150 mujeres, en su mayoría del norte del Cauca, se tomaron las instalaciones del ministerio del Interior para protestar contra la minería ilegal en su territorio y porque hasta ese momento la ley que garantizaba los derechos de las comunidades negras no se había reglamentado. Hoy, casi 11 años después de ese hecho, se entregó formalmente el proyecto de decreto para reglamentar la ley 70 de 1993.

La ley 70 busca hacer realidad el artículo 55 de la Constitución de 1991 que garantiza los derechos de las comunidades negras y afrocolombianas sobre la tierra, el territorio y los recursos naturales. Además, promueve su desarrollo cultural, social y económico. Sin embargo, tras la aprobación de la ley, el gobierno debía hacer la reglamentación, para esto se requiere convocar a una consulta previa donde participen solo las comunidades.

“La señora vicepresidenta se ha hecho presente para traer el proyecto de decreto para que haga una consulta previa dentro de las negritudes”, dijo el jefe de la cartera política.

A su turno la vicepresidenta aseguró que tras la consulta previa el decreto deberá ser firmado por el Presidente de la República, *“esto es algo histórico para nosotros, como mujer negra y vicepresidente sé que esto es un momento muy importante que culmina un proceso de años de líderes y lideresas e incluso muchos que hoy ya no están porque perdieron la vida en ese proceso de reconocimiento”.*

“Este es un sueño y un anhelo de las comunidades negras del país, sin duda fortalece la identidad de los pueblos y el desarrollo de las comunidades. Esto es muy significativo para nuestra gente y en cabeza del presidente le estamos cumpliendo a las comunidades negras y estamos avanzando en el restablecimiento de nuestros derechos. Es hora de que el ministerio haga la consulta previa”, concluyó Francia Márquez.

(FIN)

Ministerio del Interior

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

- Se le entregó un concepto técnico al coordinador de la comisión sobre el alcance del proyecto y sus implicaciones para la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz y la Ley 2164 de 2021.

Concepto Técnico

Asunto: Alcance del proyecto e implicaciones para la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz y la Ley 2164 de 2021

En atención a la solicitud del coordinador de la comisión, se elaboró y entregó un concepto técnico en el que se analizan el alcance, los objetivos y las posibles implicaciones del proyecto en relación con la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2164 de 2021.

El concepto enfatiza la importancia de garantizar la participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas, la enfoque diferencial y territorial en las acciones derivadas del proyecto, y la armonización de las estrategias institucionales con los compromisos asumidos por el Estado en materia de derechos étnicos y construcción de paz.

Asimismo, se señalan consideraciones técnicas para asegurar que la implementación del proyecto contribuya al fortalecimiento de los mecanismos de consulta, concertación y seguimiento, conforme a los principios de inclusión, equidad y respeto por la diversidad cultural.

- Se identificaron vacíos en la articulación interinstitucional y se formularon recomendaciones para fortalecer la coordinación entre el Ministerio del Interior, el DNP y la Consejería Presidencial para la Equidad Étnica.

Vacíos identificados en la articulación interinstitucional

1. **Falta de claridad en los roles y responsabilidades institucionales:**
No existe una definición precisa sobre las competencias y responsabilidades específicas de cada entidad (Ministerio del Interior, DNP y Consejería Presidencial para la Equidad Étnica) en la implementación de los compromisos del Capítulo Étnico.
2. **Ausencia de un mecanismo formal de coordinación interinstitucional:**
Se evidenció la inexistencia de un espacio permanente o una mesa técnica formalizada que permita la planificación, seguimiento y evaluación conjunta de las acciones.
3. **Débil flujo de información y comunicación entre entidades:**
La información relacionada con los avances, metas y recursos asignados no circula de manera oportuna ni homogénea entre las instituciones, lo que dificulta la toma de decisiones coordinadas.
4. **Falta de indicadores unificados de seguimiento y evaluación:**
Cada entidad maneja sus propios sistemas de información y criterios de evaluación, lo que impide medir de manera integral los avances en la implementación del Capítulo Étnico.
5. **Escasa articulación con los mecanismos de participación étnica:**
No se observa una vinculación efectiva entre las entidades nacionales y los espacios de participación de los pueblos y comunidades étnicas, lo que limita la legitimidad y pertinencia de las acciones.
6. **Debilidades en la asignación y ejecución presupuestal conjunta:**
No existen instrumentos financieros o presupuestales coordinados que garanticen la ejecución eficiente de los recursos destinados a la implementación del enfoque étnico.
7. **Desconexión entre la planeación sectorial y territorial:**
Las estrategias y planes de acción del nivel nacional no se articulan de manera suficiente con las prioridades y planes de desarrollo territorial con enfoque étnico.

ACTIVIDAD II:

2. Presentar concepto y análisis del PROYECTO DE LEY NÚMERO 186 DE 2025 CÁMARA" por el cual se crea una asignación especial para las comunidades afrocolombianas" y hacer el seguimiento de las etapas legislativas del referido proyecto.

Revisé el estado actual de la iniciativa del proyecto de la autoría del Honorable Representante Juan Lotero Gómez, asignado a la Comisión Tercera, los ponentes son: a H.R. Etna Tamara Argote Calderón (Ver anexo 2)

H.R. María del Mar Pizarro García

H.R. Carlos Alberto Carreño Marín

ANÁLISIS LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY N.º 186 DE 2025 CÁMARA
"POR EL CUAL SE CREA UNA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA LAS COMUNIDADES
AFROCOLOMBIANAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Autor: Juan Lotero Gómez,

Ponentes: H.R. Etna Tamara Argote Calderón
H.R. María del Mar Pizarro García
H.R. Carlos Alberto Carreño Marín

Comisión: Tercera.

Objeto

El proyecto busca garantizar una fuente permanente y diferenciada de recursos dentro del Presupuesto General de la Nación para financiar programas, proyectos y políticas públicas dirigidas a las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP).

Finalidad

- Cerrar brechas sociales y económicas históricas que afectan a las comunidades afrocolombianas.
- Promover el desarrollo territorial, la educación, la salud, la infraestructura comunitaria y la protección cultural.
- Cumplir los compromisos constitucionales de reconocimiento, igualdad real y desarrollo autónomo de estas comunidades (arts. 7, 13, 70, 329 y 330 de la Constitución).

Justificación

1. Creación de la Asignación Especial Afrocolombiana (AEA):
 - o Un porcentaje fijo del Presupuesto General de la Nación (por ejemplo, entre 0.5% y 1%) destinado exclusivamente a proyectos NARP.
 - o Los recursos se orientan a educación, salud, vivienda, cultura, fortalecimiento organizativo y productivo.
2. Administración y ejecución:
 - o A cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, el DNP y las autoridades étnicas reconocidas.
 - o Se prevé un Consejo Nacional Afrocolombiano para la priorización de inversiones.
3. Criterios de asignación:
 - o Población afrocolombiana registrada en el censo.
 - o Niveles de pobreza multidimensional.
 - o Necesidades básicas insatisfechas y grado de ruralidad.
4. Mecanismos de control y seguimiento:

- o La Contraloría General y la Procuraduría ejercerán control fiscal y preventivo.
- o Se exige rendición pública de cuentas anual.

Fundamento Jurídico

- Cumple con el artículo transitorio 55 de la Constitución de 1991 y la Ley 70 de 1993, que ordenan políticas de desarrollo integral para los afrodescendientes.
- Responde a la deuda histórica del Estado en materia de inversión social, visibilidad presupuestal y equidad territorial.
- Contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con reducción de desigualdades y comunidades sostenibles.

Próximas acciones para el seguimiento

1. Monitorear Gaceta del Congreso para verificar publicación de la ponencia para primer debate.
2. Revisar actas y orden del día de la Comisión Tercera.
3. Registrar intervenciones y proposiciones durante el debate.
4. Elaborar informe de avance mensual sobre estado legislativo.
5. Analizar concepto del Ministerio de Hacienda y del DNP.

- Se realizó una revisión de antecedentes legislativos, comparando la propuesta con normas previas (Ley 70 de 1993, Ley 2164 de 2021 y Decreto 150 de 2023).

Asunto: Revisión de antecedentes legislativos y análisis comparativo con normas vigentes

En cumplimiento de las funciones asignadas, se realizó una revisión de los antecedentes legislativos pertinentes, con el propósito de analizar la coherencia, pertinencia y alcances de la propuesta actual en relación con los marcos normativos existentes, específicamente la Ley 70 de 1993, la Ley 2164 de 2021 y el Decreto 150 de 2023.

El análisis permitió identificar los siguientes aspectos técnicos:

1. Concordancia normativa:
La propuesta mantiene correspondencia general con los principios de reconocimiento, participación y autonomía establecidos en la Ley 70 de 1993, que constituye el marco fundacional de los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
2. Complementariedad con la Ley 2164 de 2021:
Se evidenció que varios componentes del proyecto contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos de participación y consulta previa previstos en esta ley, orientados a garantizar la inclusión del enfoque étnico en la implementación del Acuerdo de Paz.
3. Actualización de disposiciones administrativas:
En comparación con el Decreto 150 de 2023, se observaron posibles ajustes necesarios para asegurar la coherencia con las nuevas directrices institucionales sobre coordinación intersectorial y mecanismos de seguimiento a políticas étnicas.
4. Identificación de vacíos normativos:
Se detectaron áreas en las que la propuesta no desarrolla de manera suficiente los procedimientos de articulación entre entidades ni los instrumentos de financiación diferenciada para la población étnica.

En conclusión, el concepto técnico recomienda armonizar la propuesta con las disposiciones de las normas referidas, reforzando los mecanismos de coordinación institucional y de participación de los pueblos étnicos, con el fin de asegurar su plena alineación con el marco jurídico vigente y los principios del enfoque diferencial.

- Se estudió plantear una lluvia de ideas que permita identificar oportunidades para fortalecer el enfoque territorial y diferencial en la distribución de recursos.

CONCEPTO TÉCNICO

Asunto: Propuesta de ejercicio participativo para identificar oportunidades de fortalecimiento del enfoque territorial y diferencial en la distribución de recursos

En el marco del análisis de la planeación y asignación de recursos con enfoque étnico, se propuso realizar una lluvia de ideas como ejercicio participativo y metodológico, orientado a identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer el enfoque territorial y diferencial en los procesos de formulación, distribución y seguimiento de los recursos públicos.

El planteamiento del ejercicio busca:

1. Fomentar la participación activa de las entidades involucradas y de representantes territoriales en la identificación de brechas y oportunidades.
2. Reconocer particularidades regionales y culturales, con el fin de que la asignación de recursos responda a las realidades y necesidades específicas de cada territorio.
3. Promover la articulación interinstitucional, generando propuestas conjuntas que mejoren la eficiencia y equidad en la gestión de los recursos.
4. Incorporar criterios diferenciales (étnicos, de género, etarios y geográficos) en la toma de decisiones presupuestales.

Como resultado del ejercicio, se espera consolidar un documento de insumos técnicos que oriente la formulación de estrategias y recomendaciones institucionales para una distribución equitativa y contextualizada de los recursos, en concordancia con el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz y la Ley 2164 de 2021.

ACTIVIDAD III:

3. Realizar seguimiento al plan de acción propuesto por la mesa directiva de la Comisión Legal Afrocolombiana y presentar informe sobre los avances.

- Apoyé logísticamente de manera presencial en las actividades solicitadas por el coordinador y presidente de la comisión en el Foro Parlamentario en la Ciudad de Barranquilla del 22 al 25 de septiembre 2025, que reunió representantes de más de 60 países de África, Europa y América Latina.



- El coordinador de la Comisión realizó acercamientos con órganos de control (Contraloría General, Procuraduría y DAFP) para revisar el avance del cumplimiento de las entidades con presupuesto asignado para las poblaciones negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras.



ACTIVIDAD IV:

4. Apoyar en la elaboración del informe para la Comisión Legal Afrocolombiana sobre el funcionamiento del Fondo Especial de Créditos para Comunidades Negras (Fececn).

- Se apoyó la elaboración del Informe sobre el funcionamiento del Fondo Especial de Créditos Educativos para Comunidades Negras (FECECN), consolidando información presupuestal, beneficiarios y estado de desembolsos.
- Se identificaron cuellos de botella en la ejecución de recursos y se propusieron acciones para mejorar la trazabilidad de los fondos asignados a educación y emprendimiento afrodescendiente.

APORTES PARA EL INFORME SOBRE EL FONDO ESPECIAL DE CREDITOS EDUCATIVOS PARA COMUNIDADES NEGRAS (FECECN)

El Fondo Especial de Créditos Educativos para Comunidades Negras (FECECN) es un instrumento de política pública creado con el propósito de **garantizar el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores** de las personas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP). Este programa se constituye como un **mecanismo de acción afirmativa**, en cumplimiento del artículo 13 de la Constitución Política y del artículo 40 de la Ley 70 de 1993, reglamentado por el Decreto 1627 de 1996.

2. Objetivos del FECECN

- Facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes NARP a través de créditos condonables.
- Contribuir a la formación de capital humano que promueva el desarrollo de las comunidades afrocolombianas.
- Reducir brechas históricas de exclusión educativa y promover la equidad.
- Estimular el retorno social del conocimiento mediante proyectos de impacto comunitario.

3. Funcionamiento del Fondo

3.1 Administración

El FECECN es administrado por el ICETEX, en coordinación con el Ministerio del Interior, que ejerce la supervisión y avala las políticas de acceso y seguimiento. Cuenta con un Comité Asesor, conformado por representantes de:

- El Ministerio del Interior.
- El Ministerio de Educación Nacional.
- El ICETEX.
- Delegados de las organizaciones representativas de comunidades negras.

3.2 Modalidad de financiación

El Fondo otorga créditos educativos **condonables**, que pueden cubrir:

- Matrícula.
- Sostenimiento.
- Costos académicos complementarios (seguro, materiales, transporte).

Los créditos son **condonables hasta el 100 %**, siempre que el beneficiario:

1. Culmine sus estudios satisfactoriamente.

2. Ejecute un proyecto de impacto social en su comunidad, aprobado por el Comité Asesor.

3.3 Criterios de selección

Los aspirantes deben:

- Acreditar pertenencia a una comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.
- Estar admitidos en una institución de educación superior reconocida por el MEN.
- Cumplir con los requisitos socioeconómicos y académicos establecidos por el ICETEX.

La selección se realiza mediante convocatoria pública anual.

Actualmente, se encuentra en este estado.

Fondo de Créditos Educativos Condonables para Comunidades Negras

Estudio, Programa o proyecto: Consejería: Ministerio del Interior y Ministerio de Educación Nacional

Estudiar en: Colombia

Para postular: Estudiantes pertenecientes a las Comunidades Negras (incluye a las Poblaciones Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras) que no cuenten con los recursos económicos para acceder a la Educación Superior.

Fecha de actualización: 17 de septiembre de 2025

Banner del Fondo de Comunidades Negras

¡Visita gráfica relacionada con el fondo de comunidades negras!

MESES EXCEPCIONALES DE CONDONACIÓN Y RENOVACIÓN AÑO 2025

La Junta Asesora Nacional del FECECN aprobó medidas excepcionales de condonación y renovación para el año 2025, que permitirán a los beneficiarios que suspendieron los pagos para solicitar la condonación de su crédito educativo y ya se han graduado acceder nuevamente a este beneficio.

Asimismo, aquellos estudiantes que interrumplieron su proceso de formación por más de tres periodos académicos tendrán la oportunidad de recibir su financiación.

Estas medidas estarán vigentes entre el 10 de junio y el 10 de diciembre de 2025.

Los documentos necesarios para la solicitud de las medidas excepcionales pueden encontrarse en los apartados de condonaciones y renovación en las pestañas disponibles en la parte inferior de esta página.

Conoce aquí cómo solicitar tu condonación o renovación excepcional.

[Requisitos](#) [¿Cómo aplicar? Paso a paso \(link\)](#)

<https://web.icetex.gov.co/es/-/comunidades-negras>

ACTIVIDAD V:

5. Presentar informe sobre las sesiones, audiencias públicas y foros que se convoquen de la Comisión Legal Afrocolombiana durante la vigencia del contrato.

- Realicé informe sobre el Foro Internacional Parlamentario en la Ciudad de Barranquilla del 22 al 25 de septiembre, donde lideraron más de 60 países compartieron experiencias y forjaron alianzas para construir juntos un futuro más inclusivo y con justicia social.

El Foro Internacional de Parlamentarios: África, Europa, América Latina y el Caribe, se llevó a cabo del 22 al 25 de septiembre. El evento congregó a congresistas, líderes políticos y representantes de organismos multilaterales en torno a una agenda de cooperación intercontinental.

La Comisión Legal Afro del Congreso de la República lideró la organización de este encuentro, con su mesa directiva, y los temas se centraron en la inclusión étnico-racial y el reconocimiento del papel de las comunidades afrodescendientes en la consolidación de democracias más diversas y participativas.

La agenda del foro contempla conferencias magistrales, paneles de discusión y mesas de trabajo en torno a gobernanza, desarrollo sostenible, cambio climático, migración, inclusión social, derechos humanos, innovación, transformación digital, seguridad, paz y justicia étnico-racial.

El evento fue instalado por el Presidente de la comisión Afro, Hr. Gersel Luis Pérez. La gobernadora encargada del Atlántico, El señor Ministro del Interior DR. Armando Benedetti, el Dr. Rolando Gonzalez del Parlatino y el presidente del foro internacional de parlamentarios El Hassan.



Las delegaciones de África, Europa, América Latina y el Caribe presentaron propuestas clave en materia de cooperación y desarrollo: Parlamentarios africanos subrayaron la importancia de la cooperación Sur-Sur y de alianzas estratégicas en innovación, seguridad alimentaria y educación.

Representantes europeos compartieron experiencias sobre transición energética, digitalización y políticas inclusivas, proponiendo mecanismos de cooperación birregional más sólidos.

Delegados latinoamericanos y caribeños reflexionaron sobre la integración regional, los derechos humanos y políticas públicas orientadas al bienestar colectivo.

Académicos y expertos internacionales destacaron el protagonismo de la juventud, las mujeres y las comunidades rurales como pilares del desarrollo sostenible, llamando a liderazgos éticos y transparentes.



Finalmente quedaron las siguientes conclusiones, las cuales fueron leídas por el coordinador de la comisión:

- repensar el sistema multilateral para garantizar una paz mundial con respeto de todas las personas y llamamos a reformar las instituciones internacionales para lograr una gobernanza global más equitativa, inclusiva y democrática.
- luchar contra toda forma de discriminación y opresión, de defender los valores de democracia, solidaridad y justicia social, y de trabajar por la paz, la seguridad y la estabilidad en todo el mundo.
- política migratoria humana, solidaria e inclusiva, basada en el respeto de los derechos humanos, la cooperación internacional y la lucha contra las redes delictivas transnacionales sin criminalizar a los migrantes.
- Gestionar la Creación de un fondo internacional de justicia climática para ayudar a los países del Sur a adaptarse a los efectos graves del cambio climático, en particular la sequía, la desertificación y la escasez de agua.
- Impulsar la diplomacia parlamentaria para fortalecer los vínculos multidimensionales entre los pueblos y para profundizar la cooperación económica Sur-Sur con miras a un desarrollo sostenible e inclusivo.
- Procurar una transformación profunda de los sistemas alimentarios y agrícolas en el mundo para garantizar la soberanía alimentaria, luchar contra el cambio climático, reducir las desigualdades sociales y generar oportunidades para los jóvenes y las mujeres, a través de políticas inclusivas e innovadoras y una inversión pública ambiciosa.
- intensificar los esfuerzos de integración regional, especialmente entre África y América Latina, sobre la base de la solidaridad, la soberanía compartida y la sostenibilidad, al servicio de los pueblos del Sur.
- Nos comprometemos a seguir esta dinámica colectiva, a profundizar los lazos que hemos creado y a construir juntos las próximas etapas de nuestra lucha común.

ACTIVIDAD VI:

6. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

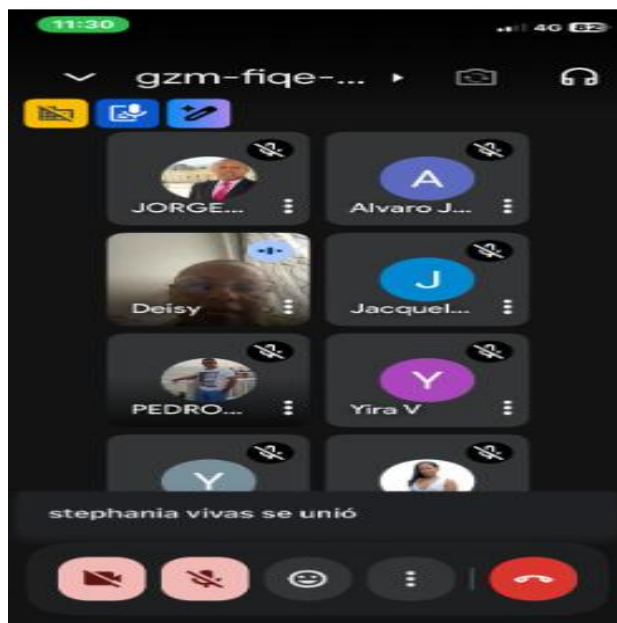
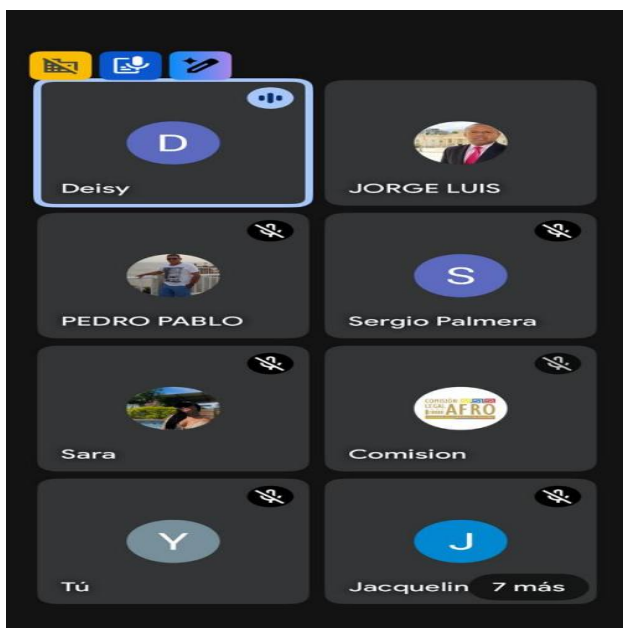
- Asistí a la reunión virtual realizada el día 3 de octubre de 2025, precedida por el coordinador de la Comisión Legal Afro, Dr. Jorge Luis Utria Pino, en la cual se socializan los temas sobre presentación de los informes y cuentas de cobro, mediante los links que a continuación relaciono.

meet.google.com
<https://meet.google.com/gzm-fiqe-hhc>
meet.google.com

REUNION CONTRATISTAS COMISION AFRO VIERNES 03 DE OCTUBRE
Viernes, 3 octubre · 11:00am – 12:00pm
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/gzm-fiqe-hhc>
O marca el: (CO) **+57 601 8956280** PIN: 320 130 390#
Más números de teléfono: <https://tel.meet/gzm-fiqe-hhc?pin=5643384735818>

meet.google.com
<https://meet.google.com/eya-qwwk-iwm>
meet.google.com

REUNION CONTRATISTAS COMISION AFRO
Viernes, 3 octubre · 12:00 – 1:00pm
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/eya-qwwk-iwm>
O marca el: (CO) **+57 601 8956613** PIN: 125 255 363#
Más números de teléfono: <https://tel.meet/eya-qwwk-iwm?pin=3749988549338>



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENIA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NÚMERO PLANILLA: 5167609476 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: DÍAS DE MORA: 2025/10/16 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2025/10/16 MORA: \$ 700 \$ 139.700 \$ 139.400	
CÉDULA DE CIUDADANÍA: BARRANQUILLA DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO CORREO ELECTRÓNICO: 02-INDEPENA-PRIVADA SUCURSAL ACTIVIDAD ECONOMICA: SUCURSAL / DEPENDENCIA: SUCURSAL		MORA: \$ 700 \$ 139.700 \$ 139.400	
NÚMERO PLANILLA: 5167609476 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: DÍAS DE MORA: 2025/10/16 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 2025/10/16 MORA: \$ 700 \$ 139.700 \$ 139.400		MORA: \$ 700 \$ 139.700 \$ 139.400	

TOTAL APORTES A PENSION									
ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA	
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE	
25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES	
SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:	

TOTAL APORTES A SALUD									
ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA	
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE	
25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES	
SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA		ADMINISTRADORA	
NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE		NOMBRE	
25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES		25-14 COLPENSIONES	
SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:		SUB-TOTALES:	

LIQUIDACION DETALLADA APORTES																																													
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES					SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																				
N° IDENTIFICACION		NOMBRES		TIPO DE COTIZANTE		SALARIO BASICO		SUBTIPO DE COTIZANTE		COLUMBIANO		COTIZACION		PENSION		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TAFERIA ESPECIAL		ADMIN		VALOR ADERES		TOTAL APORTE		ADMIN		LOO		IBC		CENTRO DE TRABAJO		TOTAL APORTE		SENIA		IGBF		ESAP		MINISTERIO DE SALUD			
N° IDENTIFICACION		NOMBRES		TIPO DE COTIZANTE		SALARIO BASICO		SUBTIPO DE COTIZANTE		COLUMBIANO		COTIZACION		PENSION		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TAFERIA ESPECIAL		ADMIN		VALOR ADERES		TOTAL APORTE		ADMIN		LOO		IBC		CENTRO DE TRABAJO		TOTAL APORTE		SENIA		IGBF		ESAP		MINISTERIO DE SALUD			
1		2024050		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
2		2024051		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
3		2024052		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
4		2024053		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
5		2024054		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
6		2024055		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
7		2024056		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
8		2024057		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
9		2024058		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
10		2024059		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
11		2024060		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
12		2024061		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
13		2024062		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
14		2024063		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
15		2024064		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
16		2024065		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
17		2024066		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
18		2024067		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
19		2024068		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
20		2024069		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
21		2024070		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
22		2024071		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
23		2024072		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
24		2024073		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
25		2024074		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
26		2024075		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
27		2024076		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
28		2024077		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
29		2024078		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
30		2024079		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
31		2024080		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
32		2024081		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
33		2024082		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
34		2024083		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
35		2024084		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
36		2024085		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
37		2024086		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
38		2024087		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
39		2024088		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
40		2024089		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
41		2024090		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
42		2024091		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
43		2024092		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
44		2024093		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
45		2024094		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
46		2024095		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
47		2024096		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
48		2024097		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
49		2024098		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
50		2024099		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
51		2024100		SUPERENDRE		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18		NO		18	
52		2024101		SUPERENDRE		NO																																							